

A C T A      N°      7 7 4

En la ciudad de Formosa, capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las diez horas del día veintiocho de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en la Sala de Acuerdos Dr. Manuel Belgrano del Superior Tribunal de Justicia, bajo la presidencia de su titular doctor Salvador Hermes Martínez, los señores Ministros doctores Carlos Roberto Soriano, Pedro Adalberto Cabral, Manuel Osvaldo Hernández y Natalio Heredia, para considerar, PRIMERO: Secretaria n° 1 del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía, solicita licencia compensatoria de la Feria Judicial de Semana Santa. (Nota n° 1849/71-Sec.Adm.). Vista la nota de referencia y atento a lo dispuesto en Acuerdo n° 729, punto 8º ACORDARON: conceder a la Escribana Ana Rosa Miranda la licencia compensatoria de la Feria Judicial de Semana Santa, a partir del día 30 del corriente y hasta el día 6 de octubre próximo, inclusive. SEGUNDO: Archivo General de los Tribunales. (Nota n° 1826/71-Sec.Adm.).- Vista la nota mencionada y habiendo desaparecido, en parte, las razones que motivaron la suspensión de la remisión de expedientes al Archivo General de los Tribunales conforme lo dispone el artículo 114 de la Ley n° 16, ACORDARON: dejar sin efecto lo dispuesto en el punto 6º del Acuerdo n° 486 y comunicar a los Juzgados de Primera Instancia que remitan, al Archivo General de los Tribunales, los expedientes terminados, en el siguiente orden, por esta única vez: Juzgados en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral n° 1, del 1 al 10 de octubre; n° 2, del 11 al 20 de octubre y n° 3, del 21 al 31 de octubre; Juzgados en lo Criminal y Correccional n° 1, del 1 al 10 de noviembre; n° 2, del 11 al 20 de noviembre; y n° 3, del 21 al 30 de noviembre; Juzgados de Paz de Mayor y de Menor Cuantía, del 1 al 10 de diciembre y Juzgado de Menores, del 11 al 15 de diciembre.- TERCERO: Matrícula de Martilleros. Visto que para el ejercicio de la profesión de martillero, se requiere la inscripción en la matrícula llevada por este Superior Tribunal de Justicia, previo cum

///

//plimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 101 de la Ley n° 16, ACORDARON: que los testimonios de // inscripción, en la Matrícula de Martilleros, que para los auxiliares del comercio lleva el Registro Público de Comercio, sean expedidos al sólo efecto de ser presentados ante el Superior Tribunal de Justicia a fin de dar cumplimiento a los recaudos establecidos en los Artículos 100 y 101 de la Ley n° 16.- CUARTO. Presidente doctor Salvador Hermes Martínez, solicita licencia. (Nota n° 1852/71-Sec. Adm.) Vista la nota de figuración en el epígrafe, ACORDARON: conceder al señor Presidente la licencia y autorización solicitadas, desde el día 15 al 19 de octubre del corriente año.- Al tratarse este punto el señor Presidente / no interviene.- Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.- Edo. "única" - "Artículos" - "CUARTO" - Si Valen. Edo. "486"-Si Vale.

  
SALVADOR HERMES MARTINEZ  
PRESIDENTE

  
CARLOS ROBERTO SORIANO

  
PEDRO ADALBERTO CABRAL

  
MANUEL OSVALDO HERNANDEZ

  
NATALIO HEREDIA